



Con fundamento en los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2002, el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; artículo 6 y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente

CONVOCA

a su personal académico a participar en el

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE 2019-2020

I. OBJETIVO

El Programa de Estímulos al Desempeño Docente tiene los siguientes objetivos:

- A.** Reconocer el esfuerzo y la calidad en el desempeño académico del personal de carrera de tiempo completo con categorías de técnico y profesor titular o asociado, y
- B.** Reconocer las actividades de calidad en docencia, tutoría, generación y aplicación del conocimiento y gestión académica.

II. REQUISITOS

Para ser considerado aspirante en el concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el personal docente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- A.** Ser profesor de carrera o técnico académico de tiempo completo con categoría de titular o asociado en cualquiera de sus niveles;
- B.** Haber impartido al menos 4 horas-semana-mes por semestre de docencia en la Universidad de Guadalajara en cursos curriculares y haber cumplido al menos el 90% de las asistencias durante el periodo a evaluar;
- C.** Estar cubriendo actualmente una carga horaria de docencia curricular de por los menos 4 cuatro horas-semana-mes en el ciclo escolar 2019A;



- D. Tener registrado su plan de trabajo anual en el departamento de adscripción que inicia en enero de 2019, en el formato establecido para este fin, el cual deberá ser congruente con el plan de desarrollo de su dependencia de adscripción y comprometerse por escrito a su cumplimiento, el plan de trabajo deberá contar con el nombre y firma del Jefe de Departamento, Director de Escuela o de Sistema y el sello respectivo de la dependencia de adscripción;
- E. Haber cumplido en su totalidad con el plan de trabajo que presentó en la promoción anterior de este programa, correspondiente a los ciclos escolares 2018A y 2018B, en caso de haber sido beneficiado;
- F. Contar por lo menos con el grado académico de maestro o el diploma de especialidad (de al menos 2 años para el caso de Ciencias de la Salud);
- G. No desempeñarse por más de ocho horas semanales en otras instituciones; y
- H. Los demás que establezca el reglamento de este programa.

Los ex-directivos y el personal académico que hayan gozado del beneficio del año sabático y/o estancia académica, podrán participar en este programa, siempre y cuando cumplan con lo estipulado en el artículo 27 y 28 del reglamento del programa.

III. DOCUMENTACIÓN

- A. Cartas de desempeño docente, expedidas conforme al artículo 25 fracciones VI y VII del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara;
- B. Constancia emitida por el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU/Escolar) que indique los cursos y carga horaria impartida en los ciclos escolares 2018A y 2018B;
- C. Constancia expedida por el Jefe de Departamento, en la que se indique los cursos y carga horaria que imparte en el ciclo escolar 2019A;
- D. Plan de trabajo anual con el visto bueno de su superior jerárquico inmediato (formato establecido);
- E. Constancia expedida por su superior jerárquico que acredite que cumplió en su totalidad con el plan de trabajo en la promoción anterior, correspondiente a los ciclos 2018A y 2018B;
- F. Copia del documento que avale la obtención del grado de Doctor o Maestro, o bien el diploma de especialidad respectiva;



- G. Carta de exclusividad en el formato establecido, recabando el acuse del Jefe de Departamento, Director de Escuela o Director Académico, según corresponda, y
- H. Carta compromiso en el formato establecido.

IV. NO PODRÁ PARTICIPAR EN ESTE PROGRAMA, EL PERSONAL ACADÉMICO QUE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS

- A. Tener la calidad de profesor huésped o visitante;
- B. Gozar de estímulos con fondos externos y/o federales, tales como: apoyos complementarios para la consolidación institucional de grupos de investigación (repatriación, retención y estancias de consolidación), apoyos para estudios de posgrado PRODEP y beca de fomento a la permanencia institucional, o cualquier tipo de beca;
- C. Contar con uno o más nombramientos de docencia que sumen más de 48 horas semanales;
- D. Gozar de beneficios económicos provenientes de otros programas institucionales permanentes de estímulo, y
- E. Tener cualquier tipo de adeudo derivado de programas de apoyo institucional, o en convenio con instancias estatales o federales. Los académicos que se encuentren en este supuesto, podrán acudir a la Coordinación General Académica para aclarar o resolver dicha situación, de esto dependerá el goce del estímulo.

V. FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN DEL CONCURSO

El concurso para el Programa de Estímulos al Desempeño Docente inicia con la publicación de la presente convocatoria. Este concurso concluye en el mes de abril de 2019 con la publicación en La Gaceta Universitaria, de los resultados y nivel que se asignará a los académicos que resulten beneficiados.

VI. NIVELES Y CUANTÍAS DE LOS ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE

Los estímulos económicos se asignarán, considerando la clasificación en niveles de acuerdo a los rangos de puntuación que a continuación se describen:



Nivel	Unidad de Medida y Actualización (UMA)	Rango de Puntaje de Calidad	Puntuación Total (calidad, dedicación y permanencia)
I	1	210-264	301-377
II	2	265-319	378-455
III	3	320-374	456-533
IV	4	375-429	534-611
V	5	430-484	612-689
VI	6	485-539	690-767
VII	7	540-594	768-845
VIII	8	595-649	846-923
IX	9	650-700	924-1000

El nivel del profesor será determinado, en primer término, por el puntaje de calidad y en segundo lugar por el puntaje total obtenido (calidad, dedicación y permanencia). En caso de no coincidir ambos criterios, el nivel del estímulo será el menor de los dos.

En caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I. El factor de ajuste (Fa) se calculará de la siguiente manera:

$$Fa = \frac{RAP - MNx}{MTE - MNx}$$

Donde:

RAP= Recurso Asignado al Programa (federal más estatal)

MNx= Monto de la Evaluación del Nivel I ó IX

MTE= Monto Total de la Evaluación

Una vez aplicado el factor de ajuste al recurso asignado se le restará la cantidad que resulte de considerar lo previsto en el artículo 8 del reglamento de este programa.



VII. PERIODO A EVALUAR

Las actividades académicas a evaluar serán las realizadas durante el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 16 de diciembre de 2018, de conformidad con la tabla de actividades a evaluar anexa.

VIII. EVALUACIÓN

- A. Las Comisiones Dictaminadoras previstas en el artículo 17 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente evaluarán las actividades académicas de los concursantes de acuerdo con la tabla de actividades a evaluar anexa, en la que se establecen los documentos con que éstos se acreditan, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento mencionado, que comprende los siguientes rubros:

Criterios de evaluación	Puntaje	Porcentaje
a) Calidad en el desempeño de la docencia	700	70%
b) Dedicación a la docencia	200	20%
c) Permanencia en las actividades académicas de la institución	100	10%

- B. Las Comisiones Dictaminadoras podrán solicitar en los términos de los artículos 22, fracción II y 30 del reglamento citado, toda aquella información y documentación que les permita realizar una evaluación transparente, completa y objetiva. El requerido contará con 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito para presentar los documentos solicitados que complementen la información entregada en tiempo y forma durante el periodo de recepción.

No se permite la entrega posterior de documentos.

- C. El día 15 de abril de 2019, las Comisiones Dictaminadoras publicarán los resultados definitivos de las evaluaciones a través de la publicación en la Gaceta Universitaria, de los aspirantes que hubieran cumplido con los requisitos del programa, en orden decreciente del puntaje obtenido. El resultado de la evaluación estará a disposición del interesado en el lugar en que presentó su solicitud.
- D. Los académicos que se consideren afectados con el resultado definitivo a que se refiere el punto anterior, podrán interponer el recurso de



inconformidad por escrito puntualizando los motivos del mismo, dirigido a la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo respectivo, de acuerdo al cronograma establecido en esta convocatoria. El recurso deberá entregarse en la Secretaría o Dirección de adscripción.

La resolución de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo respectivo será inapelable, de conformidad con el primer párrafo del artículo 36 del reglamento del Programa.

IX. ENTREGA DE SOLICITUDES

- A. Previo a la entrega del expediente, el aspirante deberá ingresar a la siguiente dirección electrónica: <http://www.proesde.udg.mx> para el registro en línea de su participación con el llenado e impresión de los formatos de solicitud, carta compromiso, carta de exclusividad y plan de trabajo, de acuerdo al cronograma que se indica en la presente convocatoria.
- B. Una vez registrado en la página web, el académico deberá entregar su expediente en la Secretaría Administrativa o Secretaría de Escuela respectiva. En el caso de los académicos del Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa, de acuerdo al cronograma que se señala en la presente convocatoria.
- C. La solicitud deberá dirigirse al Rector General en el formato establecido. Al entregarse, se acompañará de los documentos que acrediten los requisitos para ser considerado aspirante de conformidad con el artículo 9 del reglamento de este programa, así como aquéllos que avalen su producción académica realizada en y para la Universidad de Guadalajara durante el periodo de evaluación, de acuerdo con la tabla de actividades a evaluar anexa, ordenados conforme a la secuencia de los rubros señalados y debidamente engargolados, de acuerdo al cronograma de la presente convocatoria. De igual manera, deberán adjuntar copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes con la homoclave (RFC).



- D. Al presentar su solicitud, el académico deberá acompañar el expediente con los documentos originales para su cotejo por parte de la Secretaría o Dirección respectiva, misma que le extenderá la constancia de recepción, imprimiendo la leyenda de recibido, el día y la hora.
- E. La presentación de documentos apócrifos, a juicio de la autoridad competente, traerá como resultado la descalificación del participante, independientemente de la instauración de los procedimientos de responsabilidad aplicables de conformidad con la normatividad universitaria.

X. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Registro de solicitudes http://www.proesde.udg.mx	14 de enero al 25 de enero de 2019
Recepción y entrega de expedientes	14 de enero al 25 de enero de 2019
Evaluación y captura de expedientes en el "software de evaluación"	28 de enero al 15 de marzo de 2019
Publicación de resultados finales en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara	1 de abril de 2019
Presentación del recurso de inconformidad	2 al 8 de abril de 2019
Supervisión del programa por parte de la Coordinación General Académica y las dependencias de la Red Universitaria participantes	Durante toda la vigencia del programa

XI. DURACION DEL ESTÍMULO, FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN

La vigencia del estímulo al desempeño docente que se asigne al personal académico de carrera de tiempo completo, será de un año, del 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020.

El monto del estímulo se otorgará en múltiplos de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) correspondiente notificado por la SEP.

La forma de pago para el personal que resulte seleccionado en los procesos de evaluación, será mediante, cheque o transferencia bancaria y en nómina especial



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Rectoría General

que reúna los requisitos de control y revisión que para el efecto se determinen. Los estímulos que se otorguen, serán sujetos de gravamen fiscal (impuesto sobre la renta).

Tomando en consideración que existe subsidio federal para el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, éste se suspenderá en forma definitiva cuando el gobierno federal lo dé por terminado.

Las causales de suspensión y/o de cancelación del beneficio son las establecidas en los artículos 33 y 34 del reglamento del programa.

Así mismo los académicos que sean beneficiados, conservarán el estímulo económico en tanto satisfagan los requisitos de participación, de conformidad con el artículo 37 fracción II del reglamento.

XII. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Coordinación General Académica, de conformidad con el Artículo 24, fracción I del Reglamento.

XIII. Con base en lo estipulado en el convenio tripartita sobre la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a los recursos otorgados por la SEP, la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara, realizará una minuciosa revisión del procedimiento seguido por las Comisiones Dictaminadoras en las dependencias respectivas, de conformidad a lo previsto en la fracción X, artículo 48 del Reglamento del Sistema de Fiscalización y las demás que por la naturaleza de su función se requieran para el mejor desarrollo de este programa.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 14 de enero de 2019

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



RECTORÍA GENERAL